

## Editorial

En este número, la Revista Jurídica Derecho amplía su visión académica en la sistematización y la producción científica en la ciencia jurídica. Incorpora los trabajos de autores latinoamericanos y nacionales en temas del Derecho Penal, Derecho Constitucional y Derecho Internacional.

Algunos artículos presentan resúmenes de avances de investigaciones y otros son el resultado de reflexiones, planteamientos e hipótesis sobre temas estructurales y de coyuntura en el ámbito socio jurídico. Presentan ideas innovadoras en los enfoques conceptuales y la metodología jurídica, que permiten vislumbrar nuevas opciones de análisis y de propuestas.

Omar Huertas, en el *Sistema penal y hacinamiento carcelario. Análisis al estado de cosas inconstitucionales en las prisiones Colombianas*, analiza dos sentencias de la Corte Constitucional y la situación carcelaria. Caracteriza la vulneración a los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad y el estado de cosas constitucionales en Colombia. Muestra que actualmente se vulnera más la dignidad de la persona.

En el *Análisis lingüístico y hermenéutico iuspolítico en la globalización*, Edgar A. Carmona, Bárbara E. Orihuela y Waldina Gómez, desde la concepción hermenéutica (Gadamer), analizan el dominio del capital financiero en el mundo. Desde la perspectiva biofísica concluyen que el garantismo de Ferrajoli es la respuesta a los problemas generados por la globalización.

Marco A. Baldivieso en *Supremacía constitucional y primacía comunitaria, ¿convivencia o incompatibilidad? Análisis jurisprudencial y estudio de caso*, desde una perspectiva jurídico-constitucional, la jurisprudencia del sistema jurídico estadual y supranacional debate los efectos de la integración supranacional en la Constitución, la afectación de valores, principios que caracterizan al Estado Constitucional y los efectos de las resoluciones de Tribunales y Cortes. Concluye que es posible respetar los linderos competenciales y lograr una convivencia en función del principio de colaboración judicial.

Rodrigo Aramayo en su ensayo *El derecho al desarrollo en América Latina: reivindicación de un derecho legítimo de los pueblos*, describe los factores que dificultan el cumplimiento y consolidación del derecho de los pueblos a tener una vida digna, en igualdad de oportunidades.

Carlos Böhr, en *El derecho a la consulta de los pueblos indígenas, el Tribunal Constitucional y el TIPNIS*, examina la obligación del Estado boliviano de consultar a los pueblos indígenas en cuestiones legislativas o administrativas, en planes, programas y proyectos de desarrollo que involucre a su territorio o autorice programas de prospección o explotación de recursos en sus tierras. Böhr resalta los efectos de constitucionalidad/inconstitucionalidad de la consulta en el caso del TIPNIS. Analiza el tipo de control de constitucionalidad, condicionado y diferido, y los débiles fundamentos del “máximo intérprete de la Constitución” boliviana.

En *Componentes sustanciales de la consulta previa de los pueblos indígenas como instrumento para garantizar el derecho a la autodeterminación de los pueblos*, Estenka Quintanilla explora la consulta previa, como dispositivo en la protección de la integridad cultural, social y económica de los pueblos indígenas.

Félix Huanca en el *Estudio del derecho desde la economía*, emprende un novedoso análisis del derecho desde el formalismo legal con categorías de la ciencia económica, que según el autor permitía lograr soluciones eficientes en los litigios.

En *Los derechos de las familias como derechos fundamentales en la constitución boliviana y la necesidad de una garantía normativa efectiva* Natalia Miranda plantea que el avance del derecho familiar debe estar vinculado necesariamente a la problemática social, es decir a los hechos sociales que quiebran el orden y la armonía social, afectan el núcleo de la sociedad, la familia y a la colectividad.

**Mauricio Ernesto Farfán Espinoza**

**DIRECTOR INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y SEMINARIOS**